



PI 79

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 17 MAR 2020

VISTO: la gestión promovida por la División Administración y Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", relativa a la trasposición de crédito dentro del Inciso 24 "Diversos créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 520 "Equidad territorial";

CONSIDERANDO: I) que la mencionada trasposición resulta necesaria y conveniente para atender los gastos emergentes del Inciso 24 "Diversos créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República";

II) que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición solicitada;

III) que la presente trasposición se encuentra exceptuada del informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo previsto en el inciso segundo del literal D) del artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018 y a la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 12.567, de 11 de diciembre de 2019;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 13 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, y por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 12.657, de 11 de diciembre de 2019;

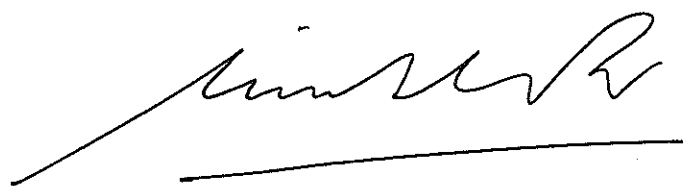
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 520 "Equidad territorial", Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos", la trasposición de la suma de \$ 21.370.308 (pesos uruguayos veintiún millones trescientos setenta mil trescientos ocho) al Objeto del Gasto 514.000 "A Gobiernos Departamentales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Tipo de crédito 0.

2º- Comuníquese a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Inciso Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.



LACALLE POU LUIS